



**Convención Internacional para la
protección de todas las personas
contra las desapariciones forzadas**

Distr. general
16 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité contra la Desaparición Forzada

Segundo período de sesiones

26 a 30 de marzo de 2012

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El Comité contra la Desaparición Forzada celebrará su segundo período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 al 30 de marzo de 2012. La primera sesión tendrá lugar el lunes 26 de marzo a las 10.00 horas.
2. El programa provisional y las anotaciones del segundo período de sesiones del Comité, que figuran en anexo, han sido preparados por el Secretario General teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones, de conformidad con el artículo 26, párrafo 7, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
2. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.
3. Aprobación del programa.
4. Reglamento provisional.
5. Comunicaciones, información y peticiones recibidas por el Comité.
6. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Directrices para la presentación de informes;
 - b) Métodos de trabajo en relación con los artículos 30, 31 y 33 de la Convención;
 - c) Estrategia para la ratificación, elaboración de leyes modelo y otros asuntos.
7. Debate temático en el marco de la Convención.
8. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
9. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
10. Programa de trabajo del tercer período de sesiones.
11. Nueva información sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados.
12. Informe del Comité sobre su segundo período de sesiones a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones, de conformidad con el artículo 26, párrafo 7, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

El segundo período de sesiones del Comité será inaugurado por el Presidente del Comité.

2. Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas

El Comité guardará un minuto de silencio en memoria de las víctimas de las desapariciones forzadas.

3. Aprobación del programa

El Comité examinará y aprobará el programa de su segundo período de sesiones.

4. Reglamento provisional

El Comité revisará el reglamento provisional aprobado durante su primer período de sesiones, para determinar si es necesario introducir en él alguna otra enmienda.

5. Comunicaciones, información y peticiones recibidas por el Comité

El Comité examinará toda comunicación, información o petición que haya recibido en relación con los artículos 30 a 34 de la Convención.

6. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

En relación con este tema, el Comité examinará, entre otras cosas: a) las directrices para la presentación de informes, cuyo propósito es ayudar a los Estados a cumplir su obligación de presentar información de conformidad con la Convención; b) los métodos de trabajo para sus actividades en relación con los artículos 30, 31 y 33 de la Convención; c) la estrategia para alentar a los Estados a ratificar la Convención, la elaboración de leyes modelo y otros asuntos.

7. Debate temático en el marco de la Convención

El Comité mantendrá un debate general sobre los asuntos que considere merecedores de especial atención; en particular, sobre las mujeres y los niños víctimas de las desapariciones forzadas y sobre los agentes no estatales y las desapariciones forzadas, así como otros asuntos de interés para la labor del Comité, entre otras cosas para determinar qué temas podrían ser objeto de futuras observaciones generales.

8. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas

En relación con este tema del programa, el Comité podría estudiar la posibilidad de reunirse con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir con ellos asuntos relacionados con la Convención.

9. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

10. Programa de trabajo del tercer período de sesiones

El Comité debatirá el programa de trabajo de su tercer período de sesiones, que tendrá lugar en noviembre de 2012.

11. Nueva información sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados

En relación con este tema del programa, el Comité podría examinar cuestiones relacionadas con el proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados y sus consecuencias para la labor del Comité.

12. Informe del Comité sobre su segundo período de sesiones a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones
